

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE EL C. DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA

1.- En la Sala de Juntas “Dip. Fray Servando Teresa de Mier” ubicada en el piso 10, del Palacio Legislativo siendo las 16:42 horas del día 12 de febrero de 2019 se da inicio a la sesión de trabajo.

2. Acto seguido, se procedió a verificar el **quórum** de ley contando con la presencia de los diputados:

Presidente:	C. Dip. Arturo Bonifacio de la Garza Garza	PRESENTE
Vice-Presidente:	C. Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas	PRESENTE
Secretario:	C. Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Tabita Ortiz Hernández	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Ramiro Roberto González Gutiérrez	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. María Dolores Leal Cantú	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Asael Sepúlveda Martínez	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Mariela Saldívar Villalobos	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	PRESENTE
Vocal:	C. Dip. Itzel Soledad Castillo	PRESENTE

	Almanza	
Vocal:	C. Dip. Samuel Villa Velázquez	PRESENTE

3.- Una vez que se verifica el **quórum de Ley**, el **Diputado Secretario** procedió a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se llevara a cabo esta reunión de trabajo de la **COMISION DE ANTICORRUPCION**, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de sesiones anteriores.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen, relativos a los expedientes: 6291/LXXII, 9104/ LXXIII, 10290/LXXIV, 11225/LXXIV, 11845/LXXIV, 11846/LXXIV, 12345/ LXXV, 12347/ LXXV, 11120/LXXIV, 12307/LXXV
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la reunión.

En seguida se puso a consideración el **Orden del día** antes planteado a los integrantes de la Comisión, siendo **aprobado** por **unanimidad**.

El Diputado Jorge de León Fernández hace uso de la palabra refiriéndose al expediente número **11225/LXXIV** en razón a la denuncia respecto al gobernador Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón señalando que en todo este tiempo no ha habido respuesta por parte del mismo añadiendo que según en base a una declaración personal donde manifiesta que no hará ninguna declaración sobre el sistema “declaranet” en razón de eso y de la falta de información solicitó que el expediente quedara para una siguiente sesión.

A continuación el Diputado Secretario solicita que el expediente 11845/LXXIV también se baje del orden del día para continuar con el estudio por parte de los integrantes de la comisión anticorrupción.

Posteriormente el diputado presidente somete a votación para que los expedientes con número **11225/LXXIV** y **11845/LXXIV** sean vistos en la próxima sesión **siendo aprobado por unanimidad**.

Se incorpora la Diputada María Dolores Leal Cantú y la Diputada Tabita Ortiz Hernández.

Acto seguido el Diputado Presidente somete a votación la orden de día con las modificaciones realizadas, **siendo aprobado por unanimidad**.

4. Se pasa al siguiente punto del orden del día que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, en virtud de que fue circulada con

24 horas de anticipación, el diputado presidente sometió a votación el dispensar la lectura de la misma siendo aprobado por unanimidad.

Acto seguido el diputado presidente somete a votación el contenido de la misma Aprobándose por **unanimidad de los presentes**.

Se pasa al quinto punto del orden del día, que es revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes: 6291/LXXII, 9104/LXXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12345/ LXXV, 12347/ LXXV, 11120/LXXIV, 12307/LXXV

El Diputado secretario solicita que el expediente 12345/LXXV, sea discutido a parte en virtud de ser un informe de resultados, proponiendo además que la votación de los expedientes en estudio se divida en dos bloques quedando de la siguiente manera:

En primer lugar los expedientes 6291/LXXII, 9104/ LXXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12347/ LXXV, 11120/LXXIV, 12307/LXXV y posteriormente el expediente 12345/ LXXV.

A lo que se pone a consideración y se aprueba por Unanimidad de los presentes.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: **6291/LXXII**

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 25 de marzo del 2010, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **6291/LXXII**, el cual contiene escrito signado por la C. Blanca Rocío Carranza Arriaga, mediante el cual solicita juicio político en contra del C. Fernando Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, por presuntas faltas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara improcedente la denuncia presentada por la C. Blanca Rocío Carranza Arriaga, lo anterior de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: **9104/LXXIII**

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 08 de septiembre de 2014 para su estudio y dictamen el expediente Legislativo número **9104/LXXIII**; mismo que contiene escritos signados por Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca y Jacobo Augusto Vanegas Menchaca, mediante el cual presentan solicitud de juicio político

en contra del C. Cesar Garza Villarreal, en su calidad de Presidente Municipal de Guadalupe Nuevo León, por presuntas violaciones a las garantías individuales de los Guadalupeños.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara improcedente la denuncia presentada por el promovente, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 10290/LXXIV

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 03 de octubre del 2016, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo **10290/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el C. Ernesto Pompeyo Cerda Serna, mediante el cual solicita juicio político en contra del C. Fernando Villarreal Palomo, por las acciones realizadas en la administración del Parque Fundidora.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara improcedente la denuncia presentada por el C. Ernesto Pompeyo Cerda Serna, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 11846/LXXIV

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 27 de junio del 2018, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **11846/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el C. Guillermo Rodríguez Castillo, mediante el cual solicita que esta Soberanía intervenga ante un Agente del Ministerio Público Investigador, por las presuntas faltas en contra de su persona.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara improcedente la queja presentada por el promovente, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 12347/ LXXV

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 05 de diciembre del 2018, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo 12347/**LXXIV**, el cual contiene escrito signado por las C. Leticia Nicolás Sánchez, Florinda Iracheta Martínez, María del Carmen Iracheta Gaytan, María Isabel Iracheta Reyes y Amparo González García, mediante el cual presentan denuncia en contra de un coordinador de mercados ambulantes del Municipio de Juárez Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara improcedente la denuncia presentada por las promoventes, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 11120/LXXIV

A **La comisión de Anticorrupción** el día **03 de octubre del 2017, se le turnó** para su estudio y dictamen el expediente **11120/LXXIV**; con escrito presentado por el promovente C. **Lic. María Salomé Álvarez García**. Mediante el cual solicita la revocación inmediata del acuerdo para la adquisición de luminarias en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO

Primero.- Queda sin materia la petición de la promovente la C. Lic. María Salomé Álvarez García, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la promovente como lo establece el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Tercero.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 12307/LXXV

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 08 de septiembre de 2014 para su estudio y dictamen el expediente Legislativo número **12307/LXXIII**; mismo que contiene escritos signados por Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca y Jacobo Augusto Vanegas Menchaca, mediante el cual hacen diversos comentarios sobre presuntos actos de corrupción, realizados por servidores públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterada de los comentarios vertidos por el promovente, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

El presidente señala que una vez terminada la lectura se somete a consideración el sentido y contenido de los proyectos de dictamen antes leídos a lo que son aprobados por UNANIMIDAD de los presentes en sentido y contenido de los proyectos de dictamen.

El **Diputado Secretario** da lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen correspondiente al expediente: 12345/LXXV

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado en fecha 04 de diciembre del 2018, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **12345/LXXV**, el cual contiene escrito signado por el C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, mediante el cual remite informe de actividades sustantivas y resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción correspondiente al periodo 9 de marzo al 30 de noviembre del 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso, a fin de que ponga a disposición de los Diputados Integrantes de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe de actividades sustantivas y resultados presentado por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en términos de la fracción XXXIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

El diputado Presidente señala que si existe alguna observación a lo que el diputado Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández, toma el uso de la palabra señalando que el estima que no es necesario que tenga que ser votado el presente dictamen, refiere que la ley de la Fiscalía dice que presentará un informe y que sin embargo los diputados no están sujetos a que aprueben este dictamen y lo voten en el Pleno, señalando que el estima que sólo se deben de dar por enterados y circularlo pero no tienen en su caso votarlo.

Señala el Diputado Ramiro González que coincide con el Diputado Horacio, pero que la duda es que oficialía le dio turno con expediente.

La Dip. Itzel Soledad Castillo señala que lo único que se va a hacer es darno por enterados

El diputado Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández, refiere que no tienen una facultad aprobatoria o reprobatoria del informe y tampoco el Pleno.

Señala el Dip. Presidente que les han turnado muchos expedientes que no son competencia de la comisión y que por esa razón se está acabando con el rezago para continuar con lo que realmente les compete.

La Dip. Mariela Saldívar Villalobos señala que han recibido muchos asuntos en la comisión y se les asigna un número de expediente y que habría que evaluar si este reporte es para simplemente darlo por recibido y si se tiene que enviar a oficialía o se tiene que enviar a COCRI a quien sería la última instancia quien recibiría el presente informe y que inclusive a la comisión de vigilancia se le da un número de expediente, solo que no los dictamina la comisión si no que los transfiere a la siguiente instancia que es la encargada de conservarlo al final del día.

El diputado Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández, señala que el segundo punto del acuerdo menciona que en el segundo acuerdo Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso, a fin de que ponga a disposición de los Diputados Integrantes de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, señala que menciona lo anterior en virtud de que todos se están dando por enterados y que no se puede votar que no se están dando por enterados y lo que se va a pasar es simplemente que la oficialía ponga a disposición del Pleno pero tampoco sujeto a votación, señala que su comentario es porque no encuentra sustento jurídico para votarlo y en segundo lugar porque ahorita les mando un informa el fiscal pero este año también lo va a volver hacer y puede llegar a politizarse estos informes; así mismo refiere que hay que es importante mencionarle a la mesa directiva que entes de darle número a los asuntos los revisen bien para que vayan bien direccionados.

Terminada la discusión se pone a consideración el sentido y contenido del proyecto de dictamen con las observaciones realizadas por los diputados a lo que es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Pasando al siguiente punto del orden del día que es asuntos generales el Diputado Horacio Jonatán Tijerina Hernández hace uso de la palabra señalando que es importante a la brevedad posible el ver el siguiente asunto: el 21 de junio del 2018 el Tribunal electoral del poder judicial de la federación determino en el procedimiento especial sancionador 153/2018 que 572 servidores públicos del gobierno del estado, captaron apoyos en días y horas hábiles para la recolección de firmas para la candidatura de la presidencia de Jaime Rodríguez Calderón faltando al principio de neutralidad en el servicio público comunicando de ello a sus superiores jerárquicos, dos, existió coacción de sus colaboradores por parte de dos servidores públicos de la secretaría de seguridad y de la secretaría general de gobierno, tres, Jaime Rodríguez Calderón en su carácter de gobernador y Manuel Florentino González Flores, gobernador interino fueron responsables por no tomar las medidas pertinentes para evitar el despliegue del uso del servicio público para captar apoyos a favor del candidato independiente a la Presidencia de la República, sanción que está pendiente de resolver en el Congreso del Estado. Así mismo señala que se permite a señalar los resolutivos de la sentencia los cuales dicen que Jaime Rodríguez Calderón en su carácter de gobernador del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2017 y Manuel Florentino González Flores, gobernador interino son responsables por no tomar las medidas pertinentes para evitar el despliegue del uso del servicio público para captar apoyos a favor del candidato independiente a la Presidencia de la República, por otra parte señala que la Asamblea como superior jerárquico del gobernador tienen que emitir un sentido de responsabilidad a esta sentencia que desde el mes de junio del año pasado el tribunal envió a esta soberanía y sigue pendiente que se

emita una sentencia que va a responder a esta resolución judicial, por lo que le pide al diputado presidente que se de inicio al estudio de la sentencia.

Hace el uso de la palabra la diputada Mariela Saldívar Villalobos señalando que no puede opinar sobre este asunto ya que fue una de las promoventes de la denuncia en contra del gobernador y que dio por resultado esta sentencia

Posteriormente se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día que es Clausura de la Reunión:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:38 horas del día 12 de febrero del 2019.

COMISION ANTI-CORRUPCION

Presidente

Secretario

**Dip. Arturo Bonifacio De La Garza
Garza**

**Dip. Horacio Jonatán Tijerina
Hernández**

Nota: Las intervenciones completas de los Diputados integrantes de esta Comisión en esta reunión, se encuentran registradas y archivadas en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso